Municipalidad Provincial
de Huarmey

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
SUB GERENCIA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
05 JUL 2024
Nº EXP. _____ HORA. 12:86 pm
FOLIO 06 FIRMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 281-2024-MPH/A

Huarmey, 03 de julio del 2024.

VISTOS:

La Carta Nº 028-MPH-2024-FWLE/SO/MPH con fecha 21 de mayo de 2024; Informe Nº 672-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 17 de junio de 2024; Informe Nº 594-2024-MPH-A-GM-GI de fecha 18 de junio de 2024; Informe Nº 01329-2024-MPH-A-GM-GPP con fecha 26 de junio de 2024, Informe Legal Nº 0566-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 01 de julio de 2024; Memorándum Nº 1832-2024-MPH-A-GM de fecha 02 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante numeral 194.1, 194.2 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que: 194.1 "Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el ultimo día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista"; 194.2 "en el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista;(...)"; 194.2. "En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valorizan hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra";

*Que, el numeral 194.5 del articulo 194° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, establece: "**Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato**. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original";*

Que, de la misma normativa se tiene el Artículo 205° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), (...) 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución;205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; 205.12. ***No se requiere la aprobación previa Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el titular de la Entidad o a quien delegue dicha función;***

Municipalidad Provincial
de Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 281-2024-MPH/A

Que, el 23 de octubre de 2023, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY en adelante MPH, y el CONSORCIO EL MOLINO, en adelante el contratista suscribieron el Contrato N° 101-2023-MPH-A-GM, derivado de la Adjudicación Simplificada AS-SM-24-2023-MPH/CS-1, para la ejecución de la obra ***"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO EL MOLINO, DISTRITO DE CULEBRAS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2604080****, por el monto del contrato asciende a S/ 2´436,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Con 00/100 Soles) y el sistema de contratación es a precios unitarios;*

Que, mediante Expediente N° 202405997 con fecha de 21 de mayo de 2024, a través de la Carta Nº 028-MPH-2024-FWLE/SO/MPH; el Supervisor de Obra – Ing. Franklin W. Lujan Esquivel, remite conformidad de levantamiento de observaciones a la valorización N° 01 de Mayores Metrados a la Obra: ***"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO EL MOLINO, DISTRITO DE CULEBRAS DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"****;*

Que, mediante Informe Nº 672-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 17 de junio de 2024, la Sub Gerente de Obras Publicas – Ing. Katherine Milady Gonzales Alva, nos indica:

VI. DESCRIPCION DEL MENOR METRADO Y REDUCCION DE METAS

Durante la ejecución de la obra en referencia se tuvieron menores metrados el cual representa el ***7.09%,*** *asimismo, se dio la reducción de metas en la sub partida de* ***01.02.04.04 SELLADO ASFALTICO*** *dentro de la partida de pavimento flexible por ser innecesaria su ejecución el cual comprende un* ***4.15%.***

MENOR METRADO Y REDUCCION DE METAS:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio unitario	Parcial
01	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA				
01.02	PAVIMENTO FLEXIBLE				
01.02.01	OBRAS PRELIMINARES				
01.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	61.18	S/ 2.1509040000	131.59
01.02.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	61.18	S/ 2.0827933315	127.43
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.02.01	CORTE DE MATERIAL CON MAQUINARIA HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	45.43	S/ 13.4526266815	611.14
01.02.02.02	CONFORMACION DE SUB-RASANTE C/MOTONIVELADORA	m2	61.18	S/ 4.6402657027	283.89
01.02.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	59.05	S/ 8.2033684292	484.42
01.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE 15m3 DM=10KM	m3	59.05	S/ 18.3694346692	1084.74
01.02.03	SUB-BASE Y BASE				
01.02.03.01	SUB BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.15m	m2	61.18	S/ 18.7510385846	1147.19
01.02.03.02	BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO E=0.20m	m2	61.18	S/ 23.6943052938	1449.62
01.02.03.03	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE SUB BASE	m3	9.17	S/ 18.5610628872	170.28
01.02.03.04	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE BASE	m3	12.24	S/ 18.3801143157	224.97
01.02.04	PAVIMENTO FLEXIBLE				
01.02.04.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	61.18	S/ 6.2323254416	381.29
01.02.04.02	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACION	m2	61.18	S/ 0.4314506602	26.40
01.02.04.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	61.18	S/ 55.4880871554	3394.76
01.02.04.04	SELLADO ASFALTICO	m2	5401.20	S/ 13.2560700000	71598.69
01.02.06	SEÑALIZACION DE TRANSITO				
01.02.06.02	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA DISCONTINUA	m	21.00	S/ 7.0115200000	147.24

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 281-2024-MPH/A

01.02.06.03	PINTADO DE PAVIMENTO: LINEA CONTINUA	m	106.86	S/	8.4426413654	902.18
01.02.07	OTROS					
01.02.07.01	TRABAJOS DE NIVELACION DE TECHOS DE BUZONES	und	3.00	S/	708.9677000000	2126.90
01.03	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS					
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	51.68	S/	2.1509040000	111.16
01.03.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	51.68	S/	2.0827933315	107.64
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	m3	12.45	S/	39.0600000000	486.31
01.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE PARA VEREDAS C/PLANCHA	m2	1333.03	S/	8.9627600000	11947.63
01.03.02.03	AFIRMADO DE E=6" COMPACTADO PARA VEREDAS	m2	1333.03	S/	27.8231015543	37089.03
01.03.02.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	16.18	S/	19.5300000000	316.03
01.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE 15m3 DM=10KM	m3	16.18	S/	18.3694346692	297.25
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
01.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	39.06	S/	54.1793740000	2116.11
01.03.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=4" - VEREDA	m2	339.87	S/	47.6152276677	16182.99
01.03.03.05	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - UÑAS DE VEREDAS	m	154.34	S/	20.4048326677	3149.28
01.03.03.06	ACABADO SEMI PULIDO, BRUÑADO, REGLADO	m2	339.87	S/	9.6043500000	3264.23
01.03.03.07	CURADO DE CONCRETO PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	339.87	S/	4.8718470000	1655.79
01.03.05	JUNTAS					
01.03.05.01	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	128.18	S/	9.5041520000	1218.19
01.03.06	PINTURA EN VEREDAS					
01.03.06.01	PINTURA EN BORDE DE VEREDAS	m	255.35	S/	4.9182999997	1255.89
01.06	SARDINELES PERALTADOS					
01.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.06.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINEL	m3	7.16	S/	39.0599369085	279.84
01.06.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE 15m3 DM=10KM	m3	9.32	S/	18.3694346692	171.27
01.06.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
01.06.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	87.65	S/	60.0353740000	5261.98
01.06.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - SARDINEL PERALTADO	m3	9.00	S/	429.3556166667	3865.38
01.06.02.03	ACERO EN SARDINEL PERALTADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	319.98	S/	6.2105341064	1987.23
01.06.03	JUNTAS					
01.06.03.01	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION DE E=1"	m	3.90	S/	12.6194000000	49.22
01.06.04	PINTURA EN SARDINELES PERALTADOS					
01.06.04.01	PINTURA EN BORDE DE SARDINEL PERALTADO	m2	31.87	S/	12.0168950000	382.98
01.07	AREAS VERDES					
01.07.01	TRAZO, NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	m2	61.92	S/	2.6522640000	164.21
01.07.02	PREPARACION DE SUPERFICIE HASTA NIVEL DE SUBRASANTE PARA AREAS VERDES	m3	24.76	S/	5.9928933388	148.40
01.07.03	MEJORAMIENTO DE SUELO Y SEMBRADO DE GRASS	m2	176.08	S/	36.7116999986	6464.37
01.07.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE 15m3 DM=10KM	m3	32.19	S/	18.3694346692	591.40
01.08	SISTEMA DE ALCANTARILLADO					
01.08.01	RED COLECTORA					
01.08.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.08.01.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL C/MAQ, H=PROM 1.00M, A=0.8 M	m	27.70	S/	17.9720000023	497.82
01.08.01.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO DE ZANJA	m	27.70	S/	7.6632000000	212.27
01.08.01.01.03	CAMA DE APOYO CON ARENA GRUESA E=0.10 M	m	27.70	S/	10.0648499996	278.80
01.08.01.01.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO EN RED MATRIZ	m	27.70	S/	29.0892380969	805.77
01.08.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE 15m3 DM=10KM	m3	3.85	S/	18.3694346692	70.79
01.08.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS					

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 281-2024-MPH/A

01.08.01.02.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC NTP ISO 4435 SN 2 D:200mm	m	28.15	S/	63.0267000000	1774.20
01.08.01.02.02	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE PVC D:200MM	und	4.00	S/	22.0123400000	88.05
01.08.01.02.03	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA PARA DESAGUE	m	28.15	S/	2.0284000000	57.10
01.08.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS					
01.08.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.08.03.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL EN TERRENO SUELTO P/CONEX. DOM. - 0.60 X Hprom=0.80 M	m	42.18	S/	19.1580000000	808.08
01.08.03.01.02	NIVELACIÓN Y REFINE EN FONDO DE ZANJA PARA CONEXION DOMICILIARIA	m	42.18	S/	1.3933090904	58.77
01.08.03.01.03	CAMA DE APOYO P/CONEXION DOMICILIARIA, CON MATERIAL DE PRESTAMO, H=0.10m.	m	42.18	S/	4.7422338458	200.03
01.08.03.01.04	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO P/ CONEXION DOMICILIARIA DESAGUE	m	42.18	S/	8.8208175000	372.06
01.08.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE 15m3 DM=10KM	m3	71.99	S/	18.3694346692	1322.42
01.08.03.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS					
01.08.03.02.01	CONEXION DOMICILIARIA PARA DESAGUE DN 200/160MM ISO4435	und	8.00	S/	141.2109234314	1129.69
01.08.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC ISO4435 DN 160MM S-20 X 6M	m	42.18	S/	35.8504553324	1512.17
01.08.03.02.03	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA PVC ISO4435 DN 160MM S-20	m	42.18	S/	1.3065962238	55.11
01.08.03.03	TAPA DE CONCRETO ARMADO					0.00
01.08.03.03.01	CAJA PREFABRICADO DE CONCRETO 12" X 24"	und	8.00	S/	156.2625000000	1250.10
01.09	IMPACTO AMBIENTAL					
01.09.03	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADERO	m3	192.61	S/	2.1846666756	420.79
	COSTO DIRECTO					**193,770.50**
	GASTOS GENERALES (10.0000075%)					19,377.06
	UTILIDAD (9.7664225%)					18,924.44
	SUBTOTAL					**232,072.00**
	IMPUESTO I.G.V. (18%)					41,772.95
	TOTAL PRESUPUESTO					**273,844.95**

(...)

***VII. PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE MAYOR METRADO**, se calcula a continuación:*

A. INCIDENCIA DE VALORIZACION N°01 DE MAYORES METRADOS

$$\frac{\text{MONTO DE MAYOR METRADO DE OBRA N°01}}{\text{MONTO CONTRACTUAL}} = \frac{S/\ 168{,}212.92}{S/\ 2'436{,}000.00} \times 100 = \textbf{6.91\%, del contrato principal}$$

B. INCIDENCIA DEL MENOR METRADO Y REDUCCION DE META DE OBRA N°01

$$\frac{\text{MENOR METRADO Y REDUCCION DE META}}{\text{MONTO CONTRACTUAL}} = \frac{S/-273{,}844.95}{S/\ 2'436{,}000.00} \times 100 = \textbf{-11.24 \%, del contrato principal}$$

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 281-2024-MPH/A

El avance físico real del mayor metrado dentro del periodo del 07 de noviembre del 2023 al 04 de febrero del 2024 es del 100.00%, teniendo una incidencia con respecto al monto del contrato principal del 6.91%, asimismo se cuenta con un menor metrado y reducción de metas el cual tiene una incidencia total de 11.24% con respecto al monto del contrato principal.

Por lo que en cumplimiento de los numerales 205.11 y 205.12 del Articulo 205 donde especifica que (...205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos.

(...)

- *Se concluye, que visto los actuados y hecho el análisis y revisión de la documentación sustentada, elevo la **VALORIZACION Nº01 DE MAYORES METRADOS** del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO EL MOLINO, DISTRITO DE CULEBRAS DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2604080**; la cual se encuentra CONFORME.*

X. RECOMENDACIONES:

- *Por lo tanto, se emite **EL PRESENTE INFORME** para su conocimiento y atención del caso y con la finalidad de continuar con el proceso administrativo, se recomienda derivar al **ÁREA DE GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para su **OPINIÓN LEGAL** de la **VALORIZACION Nº 01 DE MAYORES METRADOS** y posteriormente la **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.***

Que, con Informe Nº 594-2024-MPH-A-GM-GI de fecha 18 de junio de 2024, emitido por la Gerente de Infraestructura – Ing. Luis Felipe Padilla Julca, solicita su aprobación mediante acto resolutivo, previo informe legal correspondiente, en consideración a lo expuesto en el Informe Nº 672-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP;

*Que, Informe Nº 01329-2024-MPH-A-GM-GPP con fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y presupuesto – CPC. Keylly Briggitte Villegas Chuyus, que, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita disponibilidad presupuestal para la aprobación mediante acto resolutivo de la Valorización N° 01 de mayores metrados de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO EL MOLINO, DISTRITO DE CULEBRAS DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversiones N° 2604080 (...). Al respecto ha verificado los créditos presupuestarios programados en el Presupuesto Institucional de nuestra entidad, para el Ejercicio Fiscal 2024, SI SE CUENTA con disponibilidad presupuestal por el monto total para la Aprobación de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados (...), por el monto de S/ 168,212.92 (Ciento Sesenta Y Ocho Mil Doscientos Doce Con 92/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento de Financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;*

*Que, mediante Informe Legal Nº 0566-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 01 de julio de 2024, emitido por la Gerente de Asesoría Juridica – Abog. Tatiana Del Pilar Agreda Varas, concluye: que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas especializadas previas que conocieron el caso presente, y al amparo de la normatividad vigente Opino que, mediante Resolución de Alcaldía, se debe: APROBAR y AUTORIZAR el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO EL***

Municipalidad Provincial
de Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 281-2024-MPH/A

MOLINO, DISTRITO DE CULEBRAS DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2604080, *por el monto de S/ 168,212.92 (Ciento Sesenta Y Ocho Mil Doscientos Doce Con 92/100 Soles), equivalente a un porcentaje de INCIDENCIA de 6.91% del monto contratado, todo ello en atención al Informe Nº 672-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y el Informe Nº 594-2024-MPH-A-GM-GI;*

Que, con Memorándum Nº 1832-2024-MPH-A-GM de fecha 02 de julio de 2024, emitido por el Gerente Municipal – Abog. Fidel Barreto Revolledo, indica a la Oficina de Secretaria General que, en referencia al documento emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien solicita mediante Resolución de Alcaldía se debe: APROBAR y AUTORIZAR el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la obra: ***"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO EL MOLINO, DISTRITO DE CULEBRAS DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2604080*** *(...), sírvase proceder a emitir el acto resolutivo;*

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 20º Inc. 6) y artículo 43º de la Ley de Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y, demás normas vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR *el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la obra:* ***"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO EL MOLINO, DISTRITO DE CULEBRAS DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2604080****, por el monto de S/ 168,212.92 (Ciento Sesenta Y Ocho Mil Doscientos Doce Con 92/100 Soles), equivalente a un porcentaje de INCIDENCIA de 6.91% del monto contratado, todo ello en atención al Informe Nº 672-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y el Informe Nº 594-2024-MPH-A-GM-GI;*

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR *a la Gerencia de Administración y Finanzas, la realización de las acciones correspondientes.*

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR *al* ***CONTRATISTA CONSORCIO EL MOLINO****; así como también a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Asesoría Juridica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio; y demás áreas administrativas para cumplimiento del mismo.*

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR*, la publicación del presente a la Oficina de Informática y Estadísticas en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huarmey.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA
ALCALDE